



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

2011 Año Internacional de la Química

SAN LUIS, 18 OCT 2011

VISTO:

La Ordenanza CD-10/02 mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales hace efectiva la delegación de funciones de gobierno a los Consejos Departamentales de la Facultad respecto a temas específicos; y el EXP-USL: 6789/2011, Secretaría Académica eleva Anteproyecto de Reglamentación del ítem (t) del Artículo 1º de la Ordenanza 10/02-CD; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar los procedimientos administrativos necesarios para dar un efectivo cumplimiento a la delegación de funciones de gobierno especificadas por el Consejo Directivo en la Ordenanza CD N° 10/02.

Que el gobierno de la Facultad ha tomado los recaudos administrativos necesarios para que la instrumentación de la presente reglamentación redunde en un mejoramiento en la eficiencia y transparencia de los procesos administrativos.


Que por Ord. CD N° 10/02 se delega a los Consejos Departamentales la aprobación de programas de materias y cursos.

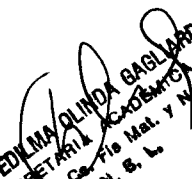
Que el Título III del Régimen Académico para la Enseñanza de Grado y Pre-Grado de la Universidad Nacional de San Luis, Ord. CS N° 13/03, versa sobre "La Programación de la Enseñanza".

Que el Artículo 19º de la mencionada ordenanza establece que: "deben intervenir en la evaluación y aprobación de los programas, las instancias encargadas del seguimiento y control de las carreras (Áreas, Comisiones de Carreras y/o Departamentos)".

Que el mismo artículo establece que cada Facultad reglamentará el circuito del trámite.

Cpde ORDENANZA N° 025-11
nnh


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


M.C. EDILMA OLINDA BAGLIARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que por Ordenanza CD N° 9/08, se crea una Comisión de Carrera por cada carrera de grado y pregrado que se dicten en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que en el Artículo N° 5 de la mencionada Ordenanza, inciso a) se establece como una de las incumbencias de la Comisión: “disponer y realizar toda gestión ante los Departamentos de esta Facultad o de otras Facultades en lo concerniente a contenidos, modalidad y desarrollo de las MATERIAS de la carrera, fundamentalmente en aquellas recibidas por servicio”.

Que la propuesta se enmarca en el Propósito Institucional N° 12: “Alcanzar efectividad en la organización y funcionamiento en un sistema integral e integrado de información y autoevaluación institucional que posibilite anticiparse a nuevas situaciones, profundizar determinadas líneas de acción y reorientar lo que fuere necesario”.

Que todos los Departamentos han sido consultados y se han manifestado favorablemente a este respecto.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento luego de su análisis aconseja que el mismo vuelva a Secretaría Académica a fin de realizar las modificaciones oportunamente consensuadas con la Vice-Decana referentes a:

a) Pasos administrativos a realizar para la aprobación de los programas de las asignaturas. Con el objetivo de simplificar los procedimientos dejar libertad a cada Departamento para implementar los pasos administrativos pertinentes. Cada

Departamento deberá asegurar el cumplimiento de los tiempos establecidos en la reglamentación vigente. En todos los casos, se dará injerencia a las Comisiones de Carreras correspondientes.

b) La presentación de los programas será realizada por los Departamentos ante Mesa de Entrada de la Facultad, luego de su evaluación.

Cpde ORDENANZA N° 025 - 11
nnh

Dr. PULIDO MENDO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

MCS. EDILMA OLINDA BAGLIANDI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

c) Incorporar los pasos administrativos para reglamentar la aprobación de los Cursos extracurriculares elevados por autoridades de la Facultad.

Que considerando el Anteproyecto de Reglamentación del ítem t) del Artículo 1° de la Ordenanza 10/02-CD. elevado por Secretaría Académica, que se refiere a la evaluación y aprobación de programas de asignaturas de grado, de cursos extracurriculares elevados por docentes responsables y por autoridades de la Facultad, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 18 de Agosto de 2011 resolvió por unanimidad, volver a Secretaría Académica a fin de realizar las modificaciones oportunamente consensuadas con la Vicedecana.

Que Secretaría Académica dio cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, luego de su tratamiento aconseja aprobar el Anteproyecto modificado.

Que considerando el Anteproyecto de Reglamentación del ítem t) del ARTÍCULO 1° de la Ordenanza 10/02-CD. elevado por Secretaría Académica referida a la evaluación y aprobación de programas de asignaturas de grado, de Cursos extracurriculares elevados por docentes responsables y por autoridades de la Facultad, que se dio cumplimiento a lo solicitado por el Cuerpo en su Sesión Ordinaria del día 18 de Agosto de 2011 y el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 6 de Octubre de 2011 resolvió por unanimidad: Aprobar en general el anteproyecto modificado.

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 6 de Octubre de 2011 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO MATEMATICAS Y NATURALES**

ORDENA:

Cpde ORDENANZA N° 0 2 5 - 1,11
nnh

MCS. EDILMA QUINDA GASPARINI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 1º: Establecer los criterios y normas para la reglamentación del ítem t) Artículo N° 1 de la Ordenanza CD N° 10/02, respecto a la Aprobación de Programas de materias y Cursos, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTÍCULO 2º: Establecer el procedimiento administrativo para la presentación, evaluación y aprobación de los programas de materias de grado, dictadas en el ámbito de la Facultad, según se detalla en el **ANEXO I**.

ARTÍCULO 3º: Establecer el procedimiento administrativo para la presentación, evaluación y aprobación de los programas de cursos extracurriculares elevados por los docentes responsables de su dictado en el ámbito de la Facultad, según se detalla en el **ANEXO II**.


ARTÍCULO 4º.- Establecer el procedimiento administrativo para la presentación, evaluación y aprobación de los programas de cursos extracurriculares elevados por autoridades de la Facultad, que respondan a una actividad de interés institucional, según se detalla en el **ANEXO III**.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que en todos los casos deberá considerarse el Calendario Académico de la Facultad definido por cada ciclo lectivo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Boletín Oficial de la UNSL, en el Digesto de la Universidad, y archívese.

ORDENANZA N° 025 - 11
nnh


DR. EDILIA GUINDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS MATERIAS DE GRADO

ARTICULO 1º.- Los docentes responsables de materias deberán presentar los programas de las mismas ante el Departamento respectivo, conforme a lo establecido en el Régimen Académico y el Calendario Académico de Facultad.

ARTICULO 2º: Los programas deberán ser presentados en el formato especificado en la Ord. CS N°13/03 y cargados en el Sistema Informático requerido por la UNSL para la presentación de los mismos.

ARTICULO 3º.- Cada Departamento establecerá el procedimiento y los pasos administrativos para la presentación, evaluación y aprobación de los programas de materias considerando los ítems que siguen. El Departamento deberá garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en el calendario académico vigente.

- a) La presentación deberá incluir los programas de las materias obligatorias y optativas, y contemplar todos los planes de estudio vigentes de cada carrera. Asimismo, deberán incluirse las materias de servicio, y también una nómina de las materias que se pueden aprobar por promoción.
- b) Cada Departamento establecerá la metodología de trabajo con los directores y Comisiones de Carreras correspondientes, a fin de llevar adelante los procesos de evaluación de programas.
- c) Finalizado el proceso de evaluación de programas, el Director de Carrera elevará las presentaciones al Consejo del Departamento para su tratamiento, con su firma y el aval de los integrantes de la Comisión de Carrera y/o Subcomisiones Asesoras actuantes al caso.

Cpde ORDENANZA N° 0 2 5 - 1 1
nnh

Dr. FELIX NIETO OBINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
UNSL

MCS. EDILMA OLINDA BAGLIANDA
SECRETARÍA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- e) El Consejo Departamental podrá avalar los dictámenes, considerando el Régimen Académico de la UNSL y los Planes de Estudios correspondientes. En caso no satisfactorio, volverá al Director de Carrera a sus efectos y se informará a Secretaría Académica de la demora correspondiente.
- f) En todos los casos, Secretaría académica podrá asesorar sobre dudas y/o consultas pertinentes.
- g) Finalmente, por cada carrera, el Departamento realizará la presentación de los programas de la misma, por Mesa de Entrada de la Facultad. El expediente será girado a Secretaría Académica, donde se protocolizarán las aprobaciones, con rúbrica del Director del Departamento correspondiente y el Secretario Académico de la Facultad.

ORDENANZA N°

nnh

025-11

MCS. EDILMA OLINDA GAGGIARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Dr. FELIX DANIELO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO II

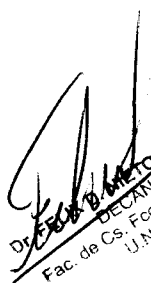
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CURSOS EXTRACURRICULARES

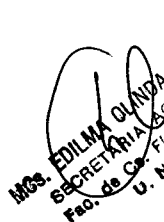
ARTICULO 1º: El programa de un curso extracurricular se deberá presentar por Mesa de Entrada de la Facultad con la documentación que corresponda, conforme a lo establecido en el Régimen Académico, con una anticipación al menos treinta (30) días antes de la fecha propuesta para su inicio.

ARTICULO 2º: Para la presentación de cursos extracurriculares se deberá usar la planilla propuesta en ANEXO IV de la presente disposición, acompañado del curriculum vitae (resumido) de los miembros del plantel docente.

ARTICULO 3º: Establecer el siguiente procedimiento administrativo para la evaluación y aprobación de los cursos extracurriculares:

- a) La presentación la podrá realizar el responsable de la propuesta o un docente que actúe como coordinador del curso en el caso de que el profesor responsable no pertenezca a la Institución.
- b) El Consejo Departamental dictaminará fundadamente su aval, teniendo en cuenta como elementos de juicio todos aquellos establecidos en el Régimen Académico de la UNSL y normas vigentes.
- c) El Consejo Departamental podrá avalar la presentación, considerando el Régimen Académico de la UNSL y normas vigentes correspondientes. En caso no satisfactorio, volverá al responsable o coordinador a sus efectos, a fin de que se tomen en cuenta las recomendaciones o requerimientos pertinentes
- d) En todos los casos, Secretaría académica podrá asesorar sobre dudas y/o consultas pertinentes.
- e) Finalmente, el Departamento realizará la presentación por Mesa de Entrada de la Facultad. El expediente será girado a Secretaría Académica, donde se protocolizará


Dr. EDILMA QUINDA GALLARDO
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


Mts. EDILMA QUINDA GALLARDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

Cpde ORDENANZA N°
nnh

0 25 - 1 1



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

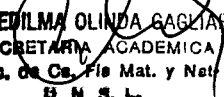
su aprobación para el dictado, con rúbrica del Director del Departamento correspondiente y el Secretario Académico de la Facultad.

- f) Finalizado el dictado el curso, el profesor responsable deberá elevar a Secretaría Académica, la nómina de aprobados. La lista debe contener: Apellido y Nombre, y DNI del Alumno. Secretaría Académica protocolizará la nómina de aprobados, con rúbrica del Director del Departamento correspondiente y el Secretario Académico de la Facultad.

ORDENANZA N°

025-11

nnh


MCS. EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L



ANEXO III

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EVALUACIÓN Y
APROBACIÓN DE LOS CURSOS EXTRACURRICULARES
ELEVADOS POR AUTORIDADES DE LA FACULTAD**

ARTICULO 1º: El programa de un curso extracurricular se deberá presentar por Mesa de Entrada de la Facultad con la documentación que corresponda, conforme a lo establecido en el Régimen Académico, con una anticipación al menos treinta (30) días antes de la fecha propuesta para su inicio.


ARTICULO 2º: Para la presentación de cursos extracurriculares se deberá usar la planilla propuesta en **ANEXO IV** de la presente disposición.

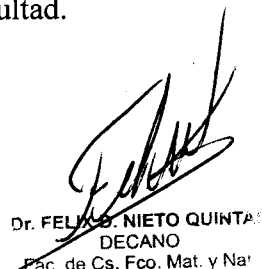
ARTICULO 3º: Establecer el siguiente procedimiento administrativo para la evaluación y aprobación de los cursos extracurriculares:

- a) La presentación la podrá realizar la autoridad responsable de la propuesta.
- b) La propuesta será aprobada por el Decano con el aval de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de Facultad.
- c) En todos los casos, Secretaría académica podrá asesorar sobre dudas y/o consultas pertinentes.
- d) Finalizado el dictado el curso, el profesor responsable deberá elevar a Secretaría Académica, la nómina de aprobados. La lista debe contener: Apellido y Nombre, y DNI del Alumno. Secretaría Académica protocolizará la nómina de aprobados, con rúbrica del Decano y el Secretario Académico de la Facultad.

ORDENANZA N° **0 2 5 - 1 1**

nnh


MCS. EDILMA OLINDA BAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAN
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO IV

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICA MATEMÁTICAS Y NATURALES
FORMULARIO PARA PRESENTACION DE
CURSOS EXTRACURRICULARES

DENOMINACION DEL CURSO:		
RESPONSABLE:	TITULO:	
INSTITUCION DE ORIGEN:		
e-mail:		
TE:	FAX:	Documento:
CO-RESPONSABLE:	TITULO:	
INSTITUCION DE ORIGEN:	Documento:	
COLABORADOR:	e-mail:	
AUXILIAR:	Documento:	
COORDINADOR:	e-mail:	
CRÉDITO HORARIO TOTAL:		
DESTINATARIOS:		
CUPO:		
CALENDARIO DE ACTIVIDADES:		
FECHA PREVISTA PARA ELEVAR LA NÓMINA DE ALUMNOS APROBADOS:		
OBJETIVOS:		
CONTENIDOS MINIMOS:		
PROGRAMA:		
SISTEMA DE EVALUACION:		
BIBLIOGRAFIA:		
COSTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO:		

ORDENANZA N°
nnh

025-11

M^{CS.} EDILMA OLIVERA BAGLIARI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

Dr. FELIX NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.